



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2015 01199 00

Revisado el expediente, se advierte que a la fecha la parte actora no ha cumplido con la carga impuesta mediante autos del 22 de enero y 07 de septiembre de 2020; 01 de marzo, 06 de mayo y 11 de noviembre de 2021; y 11 de julio de 2022. En tal sentido, ante la inactividad que presenta el proceso desde hace más de tres años, se REQUIERE NUEVAMENTE a la parte demandante a fin de que confiera poder a un abogado o estudiante de derecho para que la represente en esta Litis, ya que carece de derecho de postulación (Sentencia STC-10890-2019. M.P. Luis Armando Tolosa Villabona. Corte Suprema de Justicia).

Se le concede a la parte el término de treinta (30) días, para dar cumplimiento al requerimiento anterior.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26bd62a9c16e0cf046ab081e70ddbe1df3f2e80bc4d141fcb5e8f0632d591115**

Documento generado en 16/01/2023 02:08:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>